

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS POR
HELVETIA SEGUROS. TEMPORADA 2022/2023**

PRIMERA. OBJETO	2
SEGUNDA. FINALIDAD.....	2
TERCERA. REQUISITOS	2
CUARTA. CUANTÍA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.....	3
QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	3
SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.....	3
SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	4
OCTAVA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
NOVENA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.....	4
DÉCIMA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.....	4
UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.....	5
DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.....	5
DECIMOTERCERA. PAGO DE LAS AYUDAS	5
DECIMOCUARTA. GENERALIDADES	5
DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS	5

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de ayudas económicas para proyectos de entidades deportivas de la provincia de Sevilla durante la temporada 2022/2023.

Cada club solicitante podrá optar a la ayuda de un máximo de un proyecto.

SEGUNDA. FINALIDAD.

Las ayudas están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la puesta en marcha de los proyectos deportivos por parte de las entidades solicitantes con la finalidad de:

- a) Favorecer la práctica deportiva de menores de la provincia de Sevilla.
- b) Ayudar a paliar los efectos económicos negativos producidos por la crisis del Covid-19.
- c) Adquirir hábitos de vida saludable y potenciar los valores asociados al deporte.

TERCERA. REQUISITOS.

3.1 BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda aquellos Clubes, Secciones Deportivas de Entidades o Asociaciones Deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En todos los casos, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la provincia de Sevilla.

3.2 REQUISITOS.

Los proyectos deportivos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos para optar a las ayudas:

3.2.1 Ubicación: La actividad deportiva debe desarrollarse en la provincia de Sevilla (salvo la participación en competiciones que exija salir de la provincia).

3.2.2 Modalidades deportivas aceptadas: atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, béisbol, ciclismo, esgrima, frontón, gimnasia, hockey sobre hierba, hockey sobre patines, judo, karate, natación, pádel, patinaje, piragüismo, remo, rugby, taekwondo, tenis, voleibol y waterpolo.

3.2.3 Categorías a las que deben estar dirigidos: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

3.2.4 Participación en competiciones oficiales: La entidad debe contar al menos con 2 equipos masculinos y 2 equipos femeninos federados e inscritos en competiciones oficiales. En deportes individuales, el número mínimo de deportistas federados y en competición debe ser de 20.

3.2.5 Temporalización: La actividad deportiva debe comenzar, como muy tarde, en la primera semana de octubre de 2022 y terminar, como muy pronto, en la última semana de mayo de 2023.

3.2.6 Ética deportiva: No serán objeto de subvención aquellas actividades deportivas que vulneren los valores del deporte y que no garanticen el cumplimiento de la finalidad que se persigue con estas subvenciones.

3.3 NÚMERO DE SOLICITUDES

Cada club podrá solicitar, como máximo, la ayuda para un proyecto deportivo desarrollado durante la temporada deportiva 2022/2023.

CUARTA. CUANTÍA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1 CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima de las ayudas que Helvetia Seguros podrá conceder a cada entidad deportiva será de 1.000 €, incluidos los impuestos que correspondan.

Se autorizará el importe máximo siempre y cuando el gasto subvencionable de cada proyecto sea igual o superior a dicha cantidad. Si el gasto subvencionable fuese inferior, la cuantía de la subvención nunca sobrepasará dicho importe.

4.2 GASTOS SUBVENCIONABLES.

La entidad solicitante deberá presentar el proyecto deportivo y justificar los gastos para los cuales solicita la ayuda económica. Se considerarán gastos subvencionables:

- 4.2.1 Alquiler de equipamiento, material deportivo, instalaciones y espacios deportivos.
- 4.2.2 Mantenimiento o reforma de las instalaciones deportivas.
- 4.2.3 Material deportivo.
- 4.2.4 Equipaciones deportivas.
- 4.2.5 Retribuciones de los monitores deportivos y entrenadores.
- 4.2.6 Tasas de las fichas federativas.

4.3 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS.

- 4.3.1 Originales justificativos o presupuestos del gasto de alquiler del material o las instalaciones deportivas.
- 4.3.2 Originales justificativos de los gastos imputados o presupuestados por la compra de material o equipaciones deportivas.
- 4.3.3 Originales justificativos para el mantenimiento o reforma de las instalaciones deportivas o presupuestos de su realización futura.
- 4.3.4 Relación de entrenadores/as y/o monitores/as vinculados al proyecto, especificando titulación y aportando copia de los títulos oficiales o documentos acreditativos de la formación del monitor deportivo.
- 4.3.5 Documento oficial de la Federación correspondiente con el importe de las fichas federativas para la temporada 2022/2023.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a la disponibilidad presupuestaria total constituida para esta finalidad por Helvetia Seguros.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

Para solicitar la ayuda, la entidad interesada deberá hacerlo a través de la web de Helvetia Seguros, en el apartado www.helvetia.es/ayudas-deportivas cumplimentando el formulario con toda la información requerida y adjuntando la siguiente documentación:

- 6.1 Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- 6.2 Copia del DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- 6.3 Documentación acreditativa de las facultades que ejerce la persona que formula la solicitud.
- 6.4 Copia de los Estatutos y Junta Directiva u órgano similar de gestión de la entidad.
- 6.5 Memoria de actividad de la temporada 2021/2022.
- 6.6 Documentación justificativa del gasto (Base 4.3).
- 6.7 Autorización para la publicación de la información del proyecto deportivo en la web

de Helvetia Seguros o en cualquier otro medio o soporte de la aseguradora (a entregar únicamente en el caso de que se le conceda la subvención).

6.8 Número de deportistas totales inscritos en el club, el número de mujeres, así como el número de personas con discapacidad que realizan esta actividad.

SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será del 01 de septiembre al 13 de octubre de 2022 (ambos inclusive). Las solicitudes tendrán que presentarse obligatoriamente a través de la página web de Helvetia Seguros en el siguiente enlace: www.helvetia.es/ayudas-deportivas
No será admitida ninguna solicitud que se presente por otra vía distinta de la indicada.

OCTAVA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si en las solicitudes no se hubiera cumplimentado o aportado toda la información y documentación requerida, Helvetia Seguros se pondrá en contacto con la entidad interesada para que proceda a la subsanación de la solicitud, que habrá de realizarla dentro los cinco días hábiles siguientes al requerimiento.

NOVENA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Helvetia Seguros establece los siguientes criterios en los que se basará para la concesión de las ayudas.

- 9.1 Antigüedad de la entidad.
- 9.2 Número de deportistas inscritos en la entidad.
- 9.3 Número de deportistas federados.
- 9.4 Número de participantes mujeres.
- 9.5 Número de participantes con discapacidad.
- 9.6 Modalidad deportiva.
- 9.7 Titulación de los monitores deportivos.
- 9.8 Número y duración de las sesiones de entrenamiento semanal.
- 9.9 Número de competiciones oficiales en las que se participa.
- 9.10 Subvenciones recibidas por este programa anteriormente.

Helvetia Seguros podrá modificar los criterios anteriormente descritos por causas objetivas y justificadas.

Asimismo, Helvetia Seguros podrá solicitar cualquier otra documentación que pudiera considerar necesaria para la evaluación y valoración del proyecto. De no ser atendida por la entidad deportiva en el plazo de 5 días hábiles desde su petición, decaerá la solicitud y se dará por no presentada.

En ningún caso, la entidad solicitante podrá recurrir la decisión tomada por Helvetia Seguros en la concesión de las ayudas, ni los criterios utilizados para la misma.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La resolución de concesión de ayudas se publicará en la web de Helvetia Seguros en un plazo no superior a 15 días naturales a contar desde el 13 de octubre de 2022. Helvetia Seguros se reserva el derecho de publicar la lista de entidades beneficiarias con la información y en el formato que estime oportuno. No se publicará la lista de entidades a las que no se les conceda la ayuda.

Si, una vez publicada la resolución, alguna entidad beneficiaria renunciase a la ayuda, Helvetia Seguros podrá conceder una nueva subvención a alguno de los proyectos presentados y no seleccionados inicialmente.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Cualquier incumplimiento de las condiciones recogidas en las presentes Bases y todo aquel hecho vinculado a la entidad beneficiaria de la ayuda que Helvetia Seguros considere de gravedad, podrá dar lugar a la revocación de dicha ayuda y, si procede, al reintegro de su importe.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

- 12.1 Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado.
- 12.2 Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- 12.3 Facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte de Helvetia Seguros si así se requiriera.
- 12.4 Autorizar la publicación de la información detallada sobre el proyecto deportivo en la web de Helvetia Seguros o en cualquier otro medio o soporte de la aseguradora.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de pérdida de la ayuda concedida.

DECIMOTERCERA. ABONO DE LAS AYUDAS.

El abono de las ayudas concedidas se realizará en el momento en el que Helvetia Seguros constatare la puesta en marcha del proyecto deportivo y la realización de la actividad o la compra del material subvencionable, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de la factura debidamente cumplimentada.

DECIMOCUARTA. GENERALIDADES.

Helvetia Seguros podrá modificar los requisitos recogidos en las presentes Bases por causas debidamente razonadas y con el fin de incluir a aquellas entidades deportivas que considere válidas para optar a la ayuda.

Los proyectos deportivos deberán desarrollarse en lugares que permitan la protección de la salud y la seguridad de los participantes y que atiendan a la singularidad de cada deporte y la disponibilidad de espacios pudiendo tratarse de instalaciones deportivas convencionales, parques o, incluso, el medio natural.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

En virtud del artículo 13 del Reglamento (EU) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le facilitamos la información sobre tratamiento de sus datos personales que realiza HELVETIA SEGUROS:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS.	
Responsable	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Dirección. Paseo de Cristóbal Colón nº 26 -41001 SEVILLA- Delegado Protección de Datos (DPD) Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad	La finalidad en el tratamiento de tus datos es: o La gestión de la relación surgida como consecuencia de la participación en el programa de CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS de Helvetia Seguros, temporada 2021/2022.
Legitimación	- o Interés legítimo de Helvetia: deriva y se asienta en los contratos de prestación de servicios que se suscriban entre Helvetia Seguros y la parte contratada. - o Habilitación Legal: Ley 50/1980 del Contrato de Seguro. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. Ley 25/200, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. - o Necesidad de mantener nuestra relación: pago de honorarios, gestión y control de la realización del servicio, gestión de las distintas ofertas, cumplimiento y obligaciones fiscales y civiles... etc.
Destinatarios	- o Entidades que pueden recibir tus datos para su gestión: TIREA, Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la factura, FUNDAE, SAP, Logalty, Ibermática. - o Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, tales como; Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Centros y servicios de mediación, arbitraje y conciliación u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, INE, ICEA, Ministerios. - o Audidores financieros para el cumplimiento de las obligaciones financieras; Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.
Transferencias Internacionales	A nuestra matriz [Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en Suiza, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.
Información adicional	Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.helvetia.es/proteccion-datos